

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 31 DE AGOSTO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	FECHAS				
30 8-917	75,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,40		30 8-917	461,00	Banco de España.....	500		460,00
30 8-917	75,10	» B, de 25.000 » » »	75,50		29 8-917	280,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		278,00
30 8-917	75,35	» D, de 12.500 » » »	75,60		29 8-917	208,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	
30 8-917	76,00	» G, de 5.000 » » »	76,00		22 7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250		
30 8-917	76,00	» H, de 2.500 » » »	76,00		30 8-917	140,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	140,00
30 8-917	76,00	» A, de 500 » » »	76,00 y 76,25		22 8-917	86,00	Banco Español de Crédito	250		86,00
30 8-917	75,00	» E, de 200 » » »	75,00 y 74,75		25 8-917	268,00	Unión Española de Explosivos..	100		
30 8-917	75,00	» G, de 100 » » »	75,00 y 74,75		30 8-917	86,00	Socied. Gral. Azu. } Preferentes.	500		86,25
28 8-917	75,90	En diferentes series.....	75,00 y 74,75			41,75	carera España. } Ordinarias.	500		41,50, 42,00 y 43,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampado.)			10 7-917	395,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
30 8-917	83,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...			23 10-916	85,50	La Papelera Española.....	500		
30 8-917	83,00	» B, de 12.000 » » »	83,00 y 83,10		1 8-917	96,00	Unión Alcoholar Española.....	500		
30 8-917	83,40	» D, de 6.000 » » »	83,40		9 6-917	25,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100		
30 8-917	83,40	» E, de 4.000 » » »	83,40 y 50		30 8-917	340,00	Mediodía de Madrid.....	500		338 ptas. ac.
29 8-917	83,60	» G, de 2.000 » » »	83,40		29 8-917	388,00	Ferrocarriles de M. E. A.....	475		338 ptas. ac.
29 8-917	83,60	» A, de 1.000 » » »	83,60		30 8-917	281,00	Idem Norte de España.....	475		292
30 8-917	83,50	» H, de 200 » » »	83,35				B. Español del Río de la Plata.		Interés anual. Por 100.	
30 8-917	83,50	» G, de 100 » » »	83,35							
		En diferentes series.....			30 8-917	98,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	98,25
		4 POR 100 AMORTIZABLE			28 8-917	105,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	
29 8-917	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			30 8-917	80,00	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	4	80,50
29 8-917	83,00	» D, de 12.500 » » »			1 5-917	44,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500		
28 8-917	83,50	» C, de 5.000 » » »	83,50		30 8-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500		
28 8-917	84,00	» B, de 2.500 » » »			9 7-917	100,25	F. O. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500		
28 8-917	83,50	» A, de 500 » » »			5 5-917	89,75	Gold & Ariza..... } B.	500		
30 8-917	84,00	En diferentes series.....			28 8-917	81,25	» C.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			30 8-917	64,50	Idem Norte de España.....	500		64,50
30 8-917	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			30 8-917	58,75	Idem Norte de España.....	500		58,75
30 8-917	94,00	» B, de 25.000 » » »	94,00		21 7-917	56,00	na. Emisión 17 Ene- } 1.ª serie.	500		56,00
29 8-917	93,75	» D, de 12.500 » » »	94,00		21 7-917	56,00	ro 1906..... } 2.ª serie.	500		56,00
30 8-917	93,50	» E, de 6.000 » » »	94,00 y 94,10		28 8-917	57,00	» 3.ª serie.	500		57,00
30 8-917	93,50	» G, de 3.000 » » »	94,00				» 4.ª serie.	500		
30 8-917	93,50	» H, de 2.500 » » »	94,00				» 5.ª serie.	500		
30 8-917	94,00	» A, de 500 » » »	94,50 y 25				Ayuntamiento de Madrid.			
3 8-917	93,00	En diferentes series.....			14 8-917	73,00	Obligaciones.....			
		OBIGACIONES DEL EXTERIOR			28 8-917	90,50	Idem por resultas.....	500		
		Serie X, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			18 8-917	92,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500		92,00
29 8-917	103,50	» B, de 5.000 » » al 4,50 por 100.					Cédulas para ídem de íd. en el ensanche.....	500		
29 8-917	103,50	» A, de 500 » » al 4,75 por 100.			20 8-917	91,75				
		» B, de 5.000 » » al 4,75 por 100.								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	170.000
Idem sin corriente.....	100.000
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	5.000
5 por 100 amortizable.....	70.000
Acciones del Banco de España.....	25.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Clase de la Arrendataria de Tabacos.....	3.500
Accioneras.—Preferentes.....	5.500
Idem.—Ordinarias.....	100.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque.....	280.000
Cambio medio.....	79,80
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	6.000
Cambio medio.....	21,206
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 de Agosto de 1917.

Persiste al Occidente de Marruecos un área de presiones débiles relativas (762 milímetros), por lo cual se entabló el Levante en el Estrecho de Gibraltar, y soplan los vientos del primer cuadrante en Andalucía.

El tiempo es bueno para toda España, el cielo aparece casi limpio de nubes,

pues sólo en Galicia y Cantabria está cubierto, y la temperatura subió un poco durante las últimas veinticuatro horas.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido en Lugo, Palencia y Burgos.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las islas británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 31 de Agosto de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 4.º.	Temperatura en C.º.	Humedad relativa.	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	707.9	15.8	57	ESE.....	2= Muy flojo...		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 28,8
4	707.7	13,7	57	NE.....	1= Ventolina...		Idem.	Idem mínima á la idem..... 12,3
8	708.7	16,1	57	NE.....	1= Idem.....		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60,0
12	709.1	26,1	31	SSW.....	1= Idem.....		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,0
16	706.4	27,5	22	SW.....	0= Calma.....		Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 76
20	706.1	19,7	36	SW.....	1= Ventolina.		Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de San Isidro.

Los señores opositores á la expresada Cátedra se servirán concurrir el día 20 del próximo mes de Septiembre, á las tres de la tarde, al aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros, para dar comienzo á los ejercicios.

En dicho día presentarán al Tribunal un trabajo de investigación propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El Cuestionario para la práctica de los dos primeros ejercicios estará á disposición de los opositores ocho días antes de dar comienzo aquéllos, en la Secretaría del expresado Instituto.

Madrid, 29 de Agosto de 1917.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar. P—4644

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Autorizada por Real orden de 14 de Julio anterior la celebración de subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral de la cuenca de Puertollano, necesario en las minas de Almadén (Ciudad Real) durante el año 1918, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén y Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 1.º de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 145.000 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina, debiendo ir acompañados de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, la cantidad de 7.250 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de Combustible mineral de la cuenca de Puertollano necesario para los servicios de explotación-distilación de las minas de Almadén, correspondiente al año 1918, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición novena (y en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de... (expresado por letra) por ciento del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Fecha y firma (expresado en letra).

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 29 de Agosto de 1917.—El Director general, Segundo R. del Valle.

S—851

Gobierno Civil de la provincia de Santander.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Septiembre de

1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación y su empleo en los kilómetros 6 al 13 de la carretera de Solares á Bilbao, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.532,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación y su empleo en los kilómetros 6 al 13 de la carretera de Solares á Bilbao, en la provincia de Santander, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta en las obras de acopios de piedra machacada para conservación y su empleo en los kilómetros 6 al 13 de la carretera de Solares á Bilbao», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al

po que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 27 de Agosto de 1917.—El Gobernador, Luis Richi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—842

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Agosto de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Septiembre de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Espinosa de los Monteros á Solares, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.840 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gándara, número 2, segundo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha, hasta el día 22 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Espinosa de los Monteros á Solares, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá

cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantir la proposición para la subasta en las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Espinosa de los Monteros á Solares», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 27 de Agosto de 1917.—El Gobernador, Luis Richi.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—843

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 22 de Septiembre de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 43 al 52 de la carretera de Gallur á Agreda, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.996,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Guadalajara, Soria, Logroño, Navarra, Lérida y Tarragona, desde el día de la fecha hasta el día 17 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

la personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Gallur á Agreda, en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Gallur á Agreda», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 27 de Agosto de 1917.—El Gobernador, R. Cano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—844

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Para que surta los debidos efectos en expediente que se sigue en esta oficina, se anuncia el extravío de resguardos de depósitos necesarios de la tercera parte del 50 por 100 de Propios, constituidos en esta Sucursal á favor de los Agentamientos de Anchuera del Campo, Establés y Fontanar, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, se hace público por medio del presente para que las personas en cuyo poder se hallen los referidos resguardos se sirvan presentarlos en esta oficina, en la inteligencia de que, transcurridos dos meses sin haberlo efectuado, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto, siendo el permisor de dichos resguardos el siguiente:

FECHA DEL DEPÓSITO			Número de entrada.	Número del registro.	IMPONENTE	IMPORTE Reales Cts.
Día.	Mes.	Año.				
Ayuntamiento de Aneuela del Campo.						
24	Julio.....	1861	96	2.298	D. Vicente Moreno.....	292,60
18	Octubre.....	1861	81	2.540	Francisco Hernández.....	55,44
16	Septiembre.....	1862	84	1.157	Vicente Moreno.....	304,00
23	Septiembre.....	1862	117	1.183	Manuel Gutiérrez.....	202,76
30	Septiembre.....	1862	179	1.242	Francisco Hernández.....	17,96
20	Diciembre.....	1862	73	1.544	El mismo.....	57,60
30	Septiembre.....	1863	188	1.302	D. Vicente Moreno.....	304,00
25	Noviembre.....	1863	87	1.506	Francisco Hernández.....	18,66
25	Noviembre.....	1863	98	1.517	Manuel Gutiérrez.....	210,66
9	Diciembre.....	1863	28	1.609	Julián Gutiérrez.....	57,60
20	Agosto.....	1864	1.570	2.972	Vicente Moreno.....	304,00
17	Noviembre.....	1864	2.073	3.372	Julián Gutiérrez.....	57,60
17	Noviembre.....	1864	2.074	3.373	Manuel Gutiérrez.....	210,66
22	Diciembre.....	1864	2.242	3.502	Francisco Hernández.....	18,66
6	Septiembre.....	1865	1.482	4.747	Vicente Moreno.....	304,00
25	Noviembre.....	1865	1.970	5.184	Manuel Gutiérrez.....	210,66
25	Noviembre.....	1865	1.971	5.185	Francisco Hernández.....	57,60
29	Enero.....	1866	160	5.376	El mismo.....	18,66
9	Noviembre.....	1866	1.810	6.616	D. Vicente Moreno.....	304,00
11	Diciembre.....	1866	2.113	6.905	Francisco Hernández.....	57,60
11	Diciembre.....	1866	2.124	6.916	Manuel Gutiérrez.....	210,66
14	Febrero.....	1867	270	7.158	Valentín Martínez.....	277,45
Ayuntamiento de Establés.						
29	Agosto.....	1860	31	1.057	D. Pablo García.....	534,40
24	Octubre.....	1861	103	2.666	El mismo.....	534,40
30	Septiembre.....	1862	171	1.234	Idem.....	534,40
17	Octubre.....	1862	102	1.319	D. Juan Sanz.....	503,06
5	Febrero.....	1863	7	156	José Martínez.....	26,77
21	Marzo.....	1863	110	393	Luis Urraca.....	69,81
21	Marzo.....	1863	112	395	Juan Sanz.....	168,83
3	Octubre.....	1863	5	1.314	Pablo García.....	534,40
15	Diciembre.....	1863	43	1.616	Juan Sanz.....	522,66
14	Abril.....	1864	743	2.404	José Martínez.....	27,81
22	Abril.....	1864	869	2.505	Juan Sanz.....	173,33
22	Abril.....	1864	870	2.506	Luis Urraca.....	72,53
23	Septiembre.....	1864	1.336	3.184	Pablo García.....	534,40
12	Diciembre.....	1864	2.168	3.443	Juan Sanz.....	522,66
8	Abril.....	1865	671	4.159	José Martínez.....	27,81
25	Abril.....	1865	765	4.236	Luis Urraca.....	72,53
25	Abril.....	1865	766	4.237	Juan Sanz.....	173,33
27	Septiembre.....	1865	1.758	5.008	Pablo García.....	534,40
16	Enero.....	1866	82	5.307	Juan Sanz.....	522,61
26	Marzo.....	1866	574	5.753	José Martínez.....	27,81
28	Mayo.....	1866	1.024	6.122	Luis Urraca.....	72,53
28	Mayo.....	1866	1.025	6.123	Juan Sanz.....	173,33
17	Noviembre.....	1866	2.002	6.801	Pablo García.....	534,40
26	Febrero.....	1867	349	7.213	Juan Sanz.....	522,61
Ayuntamiento de Fontanar.						
26	Julio.....	1859	41	»	D. Francisco Sigüenza.....	364,63
28	Septiembre.....	1859	35	»	Francisco Vincén.....	320,08
4	Noviembre.....	1859	16	»	José Roquero.....	32,00
6	Julio.....	1860	23	»	Francisco Vincén.....	800,00
29	Septiembre.....	1860	64	1.137	Francisco Sigüenza.....	364,62
30	Noviembre.....	1860	150	1.383	Conde de Vegamar.....	320,08
25	Enero.....	1861	58	1.621	D. José Roquero.....	32,00
26	Agosto.....	1861	66	2.397	Francisco Vincén.....	320,08
28	Agosto.....	1861	65	2.398	El mismo.....	800,00
25	Septiembre.....	1861	71	2.513	D. Francisco Sigüenza.....	364,62
2	Octubre.....	1861	5	2.571	Leoncio Larriva.....	141,16
2	Octubre.....	1861	6	2.572	Casimiro Pérez.....	535,66
14	Octubre.....	1861	62	2.624	Urbano Martínez.....	122,94
30	Octubre.....	1861	127	2.682	Lorenzo González.....	304,15
13	Febrero.....	1862	36	180	José Roquero.....	32,00
29	Agosto.....	1862	102	1.049	Francisco Vincén.....	320,08
29	Agosto.....	1862	101	1.048	El mismo.....	800,00
7	Octubre.....	1862	37	1.269	D. Francisco Sigüenza.....	364,62
21	Noviembre.....	1862	38	1.410	Casimiro Pérez.....	556,53
21	Noviembre.....	1862	39	1.411	Leoncio Larriva.....	146,66
21	Noviembre.....	1862	56	1.428	Urbano Martínez.....	127,73
20	Diciembre.....	1862	158	1.629	Lorenzo González.....	316,00
14	Enero.....	1863	14	7	Conde de Vegamar.....	715,30
14	Enero.....	1863	17	10	D. Urbano Martínez.....	127,73
19	Enero.....	1863	82	71	José Roquero.....	32,00
30	Octubre.....	1863	172	1.449	Lorenzo González.....	2.212,00

Delegación de Hacienda en la provincia de Sevilla.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Sucursal de la Caja general de Depósitos en 14 de Octubre de 1915, con los números 27 de entrada y 46 de registro, por pesetas 9.510, correspondiente al depósito en melánico constituido por D. Luis Ruiz de Rebolledo, para garantir la contrata de construcción de 38 casas para colonos en la dehesa Hato de la Carne, en el término de Jerez de la Frontera, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue dicho depósito sino á su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos.

Sevilla, 27 de Agosto de 1917.—El Delegado de Hacienda, P. O., Ramón E. Casado. P—4658

Habiéndose extraviado un resguardo provisional talonario, expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos en 14 de Octubre de 1915, con los números 26 de entrada y 12 de registro, por pesetas nominales 12.000, correspondiente al depósito de 24 títulos de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, de la serie D, números 2.082 al 2.105, de 500 pesetas cada uno, constituido por D. Luis Ruiz de Rebolledo, para garantir la contrata de construcción de 38 casas para colonos en la dehesa Hato de la Carne, en el término de Jerez de la Frontera, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue dicho depósito sino á su legítimo dueño, quedando sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Reglamento de Caja de Depósitos.

Sevilla, 27 de Agosto de 1917.—El Delegado de Hacienda, P. O., Ramón E. Casado. P—4659

Dirección General de Correos y Telégrafos.

CORREOS

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Demetrio García Plata, Oficial que fué del Cuerpo de Correos, y que falleció en esta Corte el 26 de Junio último, en la calle del Olivar, número 26 y 28, á fin de que comparezcan en esta Oficina, sita en la calle de Atocha, número 30, duplicado, piso bajo, en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, con objeto de notificaries la sentencia recaída en el expediente de reintegro de 250 pesetas, seguido por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino contra dicho Sr. García Plata y don Celso Rivera Rodríguez.

Madrid, 30 de Agosto de 1917.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Fermín Moreno.—Por ante mí, el Secretario, Ernesto Francos. P—4661

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Alba.

Contribución rústica.—Años 1906, 7 y 8.

D. Esteban Herrero Lozano, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Alba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Agosto de 1917, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en el pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Agustín García Jimeno, finca Pedroche, 80 áreas, 48 centiáreas.

Viuda Agustín García, finca Salobral, 16 áreas, nueve centiáreas.

Blas Elena Gómez, finca Mofonera, 75 áreas 12 centiáreas.

Basilio Cañete Almunia, finca Pilares, 16 áreas nueve centiáreas.

Casiano Martín Gómez, finca Pililla, 171 áreas, 70 centiáreas.

Casimiro Muñoz Sánchez, finca Pedroche, 80 áreas 48 centiáreas.

Cristóbal Cao Malo, finca Pedroche, 80 áreas 48 centiáreas.

Eugenio Sebastián Valero, finca Puertelargas, 91 áreas 20 centiáreas.

Felipe Gómez Sanz, finca Camino Blancas, 220 áreas.

Francisco Almunia Ramos, finca Pazos, 16 áreas nueve centiáreas.

Francisco Clemente Martín, finca Cardenal, 16 áreas, nueve centiáreas.

Francisco Ortiz Ortiz, finca Cabezuolo, 48 áreas 29 centiáreas.

Joaquín Terrado Martín, finca Pedroche, 50 áreas, 48 centiáreas.

José Gómez Caminreal, finca Quemados, 64 áreas 39 centiáreas.

José Pascual García Herrero, finca Campo Negro, 32 áreas 20 centiáreas.

Juan Domínguez López, finca Talayas, 21 áreas 46 centiáreas.

Miguel Hernández Arribas, finca Puertelargas, 171 áreas 70 centiáreas.

Pascual Villaiba Martín, finca Cardenal, 16 áreas nueve centiáreas.

Pascual Navarro Castoín, finca Pedroche, 80 áreas 48 centiáreas.

Pascual Royo Serrano, finca Pedroche, 80 áreas 48 centiáreas.

Ramón Romero Minguez, finca Pedroche, 80 áreas 48 centiáreas.

Ramón Arnal Moya, finca Suertes, 128 áreas 78 centiáreas.

Francisco Blasco Aspas, finca Pedroche, 80 áreas 48 centiáreas.

Alba, 26 de Julio de 1917.—El Recaudador, Esteban Herrera. P—4215

Recaudación de Contribuciones de Albacete.

Rústica.

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas*.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á aquel deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Junio próximo, y hora de las nueve á las once en la oficina recaudadora, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Federico Marín Salazar, como heredero de D.^a Soledad, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Albacete, 12 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Francisco García. P—2459

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas*.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Junio próximo, y hora de las nueve á las once, en la oficina recaudadora, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. José María Salazar, como heredero de D.^a Soledad Salazar, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Albacete, 12 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Francisco García. P—2460

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas*.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes mue-

bles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Junio próximo, y hora de las nueve á las once, en la oficina recaudadora, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. José Marín Salazar, como heredero de D.^a Soledad Salazar, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Albacete, 12 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Francisco García. P—2461

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Junio próximo, y hora de las nueve á las once, en la oficina recaudadora, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado notifico á D. Federico Marín Salazar, como heredero de D.^a Soledad Salazar, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Albacete, 12 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Francisco García. P—2462

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Cádiz.

Derechos reales.—Año 1917.

En el expediente de apremio que tramito correspondiente al pueblo, Contribución y trimestres expresados, ha recaído la siguiente.

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Débito.

Cuota por Derechos reales, 7,14 pesetas.

Recargo de primer grado, 5 por 100, 0,36.

Idem de segundo, del 10 por 100, 0,71.

Total, 8,21 pesetas.
Y hallándose comprendida la Capellanía de D. Pedro Barbos en la relación de deudores de referencia, por los débitos que se expresan, se lo notifico en cumplimiento de lo acordado.

Cádiz, 25 de Mayo de 1910.—El Agente, Francisco Alean. P—4045

En el expediente de apremio que tramito, correspondiente al pueblo, Contribución y trimestres expresados, ha recaído la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Débito.

Cuota por Derechos reales, 29,92 pesetas.

Recargo de primer grado, 5 por 100, 1,50.

Idem de segundo, de 10 por 100, 2,99.

Total, 34,41 pesetas.
Y hallándose comprendida la fundación de Alonso Borrego en la relación de deudores de referencia, por los débitos que se expresan, se lo notifico en cumplimiento de lo acordado.

Cádiz, 25 de Mayo de 1917.—El Agente, Francisco Alean. P—4045

En el expediente de apremio seguido por esta Agencia por el concepto, año y cantidad que se detalla se ha dictado con fecha 23 de Junio de 1917 la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública fecha 26 de Abril de 1900, y resultando cumplido lo que preceptúa el artículo 51 de la misma, vengo en acordar el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 á más del 5 devengado en el primero, sobre el descubierto á que se refiere este expediente.

»Notifíquese esta providencia al interesado para que en el plazo de veinticuatro horas pueda solventar su débito, acreditándolo en esta Agencia por medio de la correspondiente carta de pago y abonando en efectivo metálico á la misma los recargos devengados, costas y gastos causados, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente contra sus bienes, frutos y rentas, en la forma que se dispone en el capítulo 6.º de la citada Instrucción.»

Débito.

Derechos reales, 1917.

Por nota de exención del impuesto de

los bienes de esta fundación, 1,43 pesetas.

Lo que notifico al Patrono de la fundación de Fernando José de Medina (Cádiz), previéndole que de no abonar el total debido que se expresa en el término de veinticuatro horas se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Cádiz, 23 de Junio de 1917.—El Agente ejecutivo, Francisco Alean. P—4429

En el expediente de apremio seguido por esta Agencia por el concepto, año y cantidad que se detalla, se ha dictado con fecha 23 de Junio de 1917 la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública, fecha 26 de Abril de 1900, y resultando cumplido lo que preceptúa el artículo 51 de la misma, vengo en acordar el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 á más del 5 devengado en el primero, sobre el descubierto á que se refiere este expediente.

»Notifíquese esta providencia al interesado para que en el plazo de veinticuatro horas pueda solventar su débito, acreditándolo en esta Agencia por medio de la correspondiente carta de pago y abonando en efectivo metálico á la misma los recargos devengados, costas y gastos causados, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente contra sus bienes, frutos y rentas en la forma que se dispone en el capítulo 6.º de la citada Instrucción.»

Débito.

Derechos reales, 1917.

Por nota de exención del impuesto de los bienes de esta fundación, 4,43 pesetas.

Lo que notifico al patrono de la fundación de D. Adrián Sila Valdés (Cádiz), previéndole que de no abonar el total debido que se expresa en el término de veinticuatro horas, se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Cádiz, 23 de Junio de 1917.—El Agente ejecutivo, Francisco Alean. P—4490

Recaudación de Contribuciones de la zona de Camarillas.

Contribución rústica.—Años 1906, 1907 y 1908.

D. Juan Francisco Mallén, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Camarillas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestre arriá expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Agosto de 1917, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Joaquín Martín: yermo Pozuelo, 21 áreas 23 centiáreas.
 Martín Pérez: yermo Fuente Gómez, 26 áreas 54 centiáreas.
 José Vicente Iranzo: campo Muela, 78 áreas 61 centiáreas.
 Vicenta Vicente Pérez: campo Cueva María, 42 áreas 46 centiáreas.
 Joaquín Salvador Gascón, campo San Cristóbal, 23 áreas 84 centiáreas.
 Miguel Bas hermanos: campo Prado Malcocinado, 55 áreas 72 centiáreas.
 José López Puerto: yermo Muela, 26 áreas 54 centiáreas.
 Pedro Sanz hermanos: campo Gata, 26 áreas 54 centiáreas.
 Juan Antonio Torres: yermo Campillo, 135 áreas 34 centiáreas.
 Ramón Galindo: campo prado Miguel Navarro: 84 áreas 92 centiáreas.
 En Camarillas á 27 de Julio de 1917. —
 El Recaudador, J. Francisco Malléu.

P—4258

Agencia ejecutiva de Casares (Málaga).

D. Salvador Mesa Barrabino, Agente ejecutivo del Pósito de Casares (Málaga).

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, por el presente se notifica el apremio de segundo grado á los individuos que á continuación se relacionan, por ser desconocidos á esta Agencia, y de acuerdo con dicha Instrucción se fijan en las tablas de edictos del Ayuntamiento las cédulas de notificación, y se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos de la citada ley.

Deudores que se citan.

Francisco Sánchez Tocón.
 José González Andrades.
 Juan Guerrero Pérez.
 Salvador Pérez Ocaña.
 Enrique Rodríguez Mena.
 José Ahumada Rojas.
 Juan Blas López Jiménez.
 Juan Jiménez Gil.
 Antonio Uceda Mena.
 Dionisio López Pozo.
 Domingo Martínez Parra.
 Francisco León Casas.
 Francisco Ortiz Ruiz.
 Juan Umbría Gavira.
 Vicente Lacón Mora.
 Juan López Ramos.
 Cristóbal Guerrero Parras.
 Francisco Pérez Morales.
 José Saborido Queros.
 Manuel Pérez Mena.
 Romualdo Romero Jiménez.
 Ana Torres Ortiz.
 Antonio Narváez Gil.
 Antonio Pérez Ruiz.
 Bartolomé Rocha Jiménez.
 Cristóbal López Rojas.
 Feliciano Jiménez Jiménez.

Fernando Parra Sánchez.
 Francisca Mena Macías.
 Francisco Benítez Rojas.
 Francisco Floriá Andrades.
 Francisco Rojas Mena.
 Gonzalo Muñoz Mena.
 Isabel Sánchez Pineda, viuda.
 José Benítez Báez.
 José Rocha Jiménez.
 Juan Borrego Garciamayor.
 Juan Borrego Pérez.
 Juan Floriá Mena.
 Juan Parra Mateo.
 Manuel García Díaz.
 Manuel Saro Mora.
 Manuel Ledesma Esparraga.
 Manuel Quirós Pérez.
 Manuel Rojas Rojas.
 María Romero Muñoz.
 Miguel Serón Gavira.
 Vicenta Andrade Ramírez.
 Isabel García Ledesma.
 José Jiménez Jiménez.
 María Torres Ramírez.
 Antonio García Ledesma.
 Bartolomé Blanco López.
 Bartolomé Carrasco Casero.
 Benito García Macía.
 Fernando López López.
 Francisco Guerrero López.
 Francisco Saro Mora.
 Francisco León Gavira.
 Francisco López Morales.
 Francisco López Morales.
 Francisco Rocha Mena.
 José Jiménez Padilla.
 José García Mena.
 Juan Mena García.
 Manuel Carrasco García.
 Micaela Holgado Rendón.
 Salvador López Muñiz.
 Tomás García Cordobilla.
 Andrés Pérez Rojo.
 José García Mena.
 José Jiménez Padilla.
 Salvador Ledesma Gil.
 Salvador Valader Márquez.
 Bartolomé García Mena.
 Bartolomé Blanco López.
 Alonso Martínez Marín.
 Francisco Berenguer Piñeiro.
 Juan Jiménez Roja.
 Miguel Roja Holgado.
 Cristóbal González García.
 Blas Infante Colorado.
 Juan Alvarez García.
 Alonso Blanco Rojas.
 Andrés Marín Pozo.
 Diego Florido Blanco.
 Francisco Díaz Pérez.
 José García Pineda.
 José Ríos López.
 Juan Galiano Jiménez.
 Manuel Gil Fernández.
 Manuel Mora Añaró.
 Martín Rodríguez Rodríguez.
 Salvador Marín Tocón.
 Sebastián Rodríguez Salas.
 José Sánchez García.
 José Oliva Herrera.
 Bartolomé Quero García.
 Cayetano Brabo Cano.
 Cristóbal García Morales.
 Fernando Borrego García.
 José González Narváez.
 José López Sánchez.
 Juan Domínguez García.
 Juan López Gavira.
 Juan Ocaña Muñoz.
 Juan Oliva Sánchez.
 Manuel Carrasco Espinosa.
 Rafael Boen García.
 Antonio Quirós Pérez.
 Rafael Molina Quirós.
 Salvador Espinosa Muñoz.
 Francisco Cordon Granada.
 Francisco Rojas Casas.

Salvador Romero Mena.
 Salvador Espinosa Fernández.
 Antonio Gavira Casas.
 Antonio Menacho Serrano.
 Bartolomé Rocha Durán.
 Francisco Andarias García.
 Francisco Rocha Mena.
 Joaquín Fuentes Sarmiento.
 José Oliva Herrera.
 Juan González Borrego.
 Salvador González Carrasco.
 Andrés Carrero Valades.
 Cristóbal Jiménez Rojas.
 Fernando Rodríguez Rojo.
 José Romero Tuerles.
 Juan Mena Rojas.
 Juan Rojas Rojas.
 Lucio González Torres.
 Salvador González Cordero.
 José Fuentes Sarmiento.
 José Oliva Carrillo.
 Bartolomé Bargas Prieto.
 José Pérez Gil.
 Francisco Vargas Caseres.
 Ramón Sánchez Sánchez.
 Cristóbal López Mora.
 José Ledesma Pavía.
 Bartolomé Calderón González.
 Diego García Ledesma.
 Francisco Carrasco Gavira.
 Francisco García González.
 Pedro Ruiz Gavira.
 Antonio Espinosa Fernández.
 Francisco Muñoz Pérez.
 José Delgado Camacho.
 José Guerrero Mena.
 Juan Esparraga Serna.
 Manuel Gil Sánchez.
 Diego Macía Quirós.
 Dionisio Jiménez Alvarez.
 Juan Ortiz Mena.
 José Ledesma Parra.
 María Loreto García.
 Juan Ruiz Rojas.
 Marcos Rebolledo Otero.
 Rafael Molina Quero.

O en su defecto, los herederos, si los tienen.

Casares, 8 de Abril de 1917. — Salvador Mesa. P—3384

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cerdedo.

D. Serafín Sisero Moreira, Recaudador Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Cerdedo.

Certifico: Que en expediente general de apremios seguido por débitos á la Hacienda por Contribución territorial del segundo trimestre y anteriores, se dictó con fecha 4 de Julio la siguiente

«Providencia declarando el grado de apremio. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en Cerdedo, en el local de costumbre, advirtiéndoles que de no verificarlo procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Mannela Alonso Gil, 1,84.
 La misma, atrasos, 1,84.
 Teresa Andión Corral, 2,28.
 La misma, atrasos, 2,28.
 Avelina Bentin Landeira, 2,88.
 Andrés Barros Barros, 0,87.
 José Bouzas Moraira, 0,45.
 José Bouzas Chamosa, 0,65.
 Maximino Bentin, 2,88.
 José Teófilo Baliñas, 20,95.
 El mismo, atrasos, 62,91.
 Andrés Cortizo Cortizo, 1,95.
 Francisco Carballeda Fernández, 1,96.
 El mismo, atrasos, 1,96.
 Severino Calviño Fraga, 1,17.
 Andrés Fraguas Peleteiro, 0,43.
 Antonio Fernández Rivas, 3,42.
 Alejandro Fernández Alemany, 1,85.
 El mismo, atrasos, 37,20.
 Cristina Fraga Paz, 2,44.
 El mismo, atrasos, 2,44.
 Concepción Fernández Posé, 3,86.
 Mateo Fernández, 0,43.
 Ramón Fernández, 2,34.
 El mismo, atrasos, 2,88.
 Manuel García Blanco, 2,38.
 Ramón García Cañizo, 3,48.
 El mismo, atrasos, 36,34.
 Tomás Iglesias Moreña, 10,75.
 El mismo, atrasos, 147,25.
 Manuel Jorge Areu, 0,65.
 Dolores Martínez López, 3,15.
 El mismo, atrasos, 27,45.
 Manuel Moneteira Sieiro, 5,26.
 Bibiana Paz Fernández, 0,65.
 José Paz Fernández, 1,95.
 Francisco Rey Rey, 1,95.
 José Vázquez, 3,20.
 José Teófilo Baliñas, 2,78.
 El mismo, atrasos, 8,34.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; toda vez que son forasteros, expido la presente en Cerdedo á 6 de Julio de 1917.—El Recaudador, Serafin Sieiro.—V.º B.º El Arrendatario.

P—4056

Recaudación de Contribuciones de la zona de El Barco.

Contribución territorial.—Años de 1908 á 1916.

D. Anxel Benedicto Gayoso, Recaudador de Contribuciones en el Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Mayo de 1917 he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Andrés Alejandro, 1,32 pesetas.
 Joaquín Prada Alvarez, 6,96.
 Francisco Rodríguez Prada, 3,05.
 Domingo Martínez, 2,83.
 Feliciano Méndez López, 1,74.
 José Barrio Delgado, 3,05.
 Agustín Borrajo, 1,52.
 Cándido Fernández, 1,09.
 Pedro Delgado Rodríguez, 2,39.
 Manuel López Martínez, 0,44.
 Agustín Borrajo, 3,48.
 José Cadorniza Paredes, 2,39.
 Enrique Gangoso, 13,05.
 Manuel López, 0,87.
 José Anta Martínez, 0,45.
 Antonio Cío, 2,39.
 Antonio Lorenzo, 14,11.
 Domingo Lorenzo, 1,68.
 Domingo Real López, 2,16.
 Angel Paradela, 2,65.
 Pedro Rodríguez, 1,09.
 Domingo Couso, 0,65.
 Manuel Prieto, 6,04.
 Fernando Vázquez, 16,33.
 Juan Prieto, 3,07.
 Domingo Paradela, 0,22.
 Ernesto García Rodríguez, 1,74.
 Ignacio García, 0,22.
 José López Domínguez, 5,44.
 Saturnino González, 4,14.
 Manuel Vázquez, 5,09.
 Francisco Rodríguez, 14,37.
 José Alonso, 0,91.
 Marcelino Anta Barbastro, 0,44.
 Bárbara González, 1,76.
 Benito Escubedo, 0,44.
 Manuel García, 5,88.
 Manuel Fernández Prieto, 0,45.
 Josefa Prieto Fidalgo, 2,28.
 Josefa Vidal Prieto, 1,59.
 Fernando Prieto, 2,73.
 Pedro Anta de la Torre, 3,58.
 Pedro Fernández Fernández, 1,79.
 Santiago Fernández Pato, 3,38.
 Francisco Real Prieto, 2,59.
 Domingo González, 2,84.
 Josefa Vidal Balboa, 1,09.
 Josefa Rodríguez, 1,09.
 Domingo Vidal Prieto, 2,60.
 Bernardo Vidal Prieto, 3,04.
 Andrés Real Prieto, 7,18.
 Pedro Arias de la Losa, 3,48.
 Lorenzo García, 0,22.
 Juan Fernández Vázquez, 1,09.
 José García Fernández, 0,22.
 Maximino García, 1,30.
 Mercedes Vidal, 2,73.
 Manuel Bombo, 1,35.
 Manuel López, 1,09.
 Manuel Gómez Martínez, 2,22.
 Domingo García, 22,85.
 Carmen Fernández, 0,65.
 Hilario Barba Pérez, 1,95.
 José Rodríguez Rodríguez, 2,83.
 Antonio Rodríguez Gómez, 0,65.
 Carmen León, 0,65.
 Isabel Tato Fidalgo, 1,95.
 Francisco Anta Rodríguez, 1,09.
 José Rodríguez Rodríguez, 2,83.
 Manuel Gómez Ojea, 3,05.
 Juan Antonio Martínez, 3,26.
 Gabriela Martínez Fernández, 2,62.
 Andrés García, 3,48.
 Antonio León, 1,30.
 Modesta Rodríguez, 6,96.
 Manuel García García, 2,17.
 Antonio Alejandro, 2,72.
 Anacleto García, 2,17.
 Juan Fernández Rodríguez, 2,62.
 Juan Fernández Rodríguez, 2,62.
 Isidoro Vidal Alvarez, 1,71.
 Manuel Sánchez Alejandro, 5,20.
 Angel Rodríguez Bomba, 1,30.

Ignacio Rodríguez, 3,91.
 José Alejandra Gómez, 1,52.
 Manuel Anta Real, 3,25.
 Manuel Sánchez Alejandro, 1,74.
 Domingo Fidalgo, 0,91.
 Angela Fernández Espino, 2,18.
 Anacleto Rodríguez Blanco, 0,45.
 Manuel López Real, 1,52.
 Juan Ojea Gómez, 1,62.
 Ignacio García, 0,28.
 Nicanor Rodríguez, 2,33.
 Manuel Rodríguez Tato, 9,24.
 Juan Barreda, 1,52.
 Juan García Robledo, 1,30.
 Joaquín García, 2,40.
 Genoveva Fernández García, 3,70.
 Agustín Pérez Barba, 2,83.
 Basillisa Barba Martínez, 1,30.
 Cayetano Lameiro Cotado, 3,43.
 Gabriel Rodríguez Lameiro, 0,65.
 José Ojea García, 1,95.
 Juan Ojea García, 2,83.
 Juan García Robledo, 1,30.
 Juan García Lameiro, 1,95.
 Manuel Rodríguez Blanco, 0,45.
 Práxedes Rodríguez Blanco, 0,87.
 Pascual Rodríguez, 3,05.
 Rafaela Pérez Tato, 0,45.
 Martín González, 2,25.
 Ignacio Rodríguez, 2,69.
 Pedro Vega Tato, 0,87.
 Juan Díaz Núñez, 1,96.
 Domingo Rodríguez.
 Blas Alejandro Valcárcel, 2,83.
 Inocencio Gil, 0,87.
 Genaro Rodríguez, 2,17.
 Inocencio Cid, 0,87.
 Francisco Vera Blanco, 0,22.
 Francisco Díaz, 0,65.
 Federico Prado, 2,17.
 Jacobo Rodríguez, 4,80.
 José Marinas, 0,65.
 Manuel Oviedo, 5,22.
 Pedro Vega Carrera, 1,09.
 Pedro Vega Tato, 0,87.
 Tomás Rodríguez Vázquez, 3,48.
 Manuel Vázquez Prieto, 3,25.
 Domingo Rodríguez, 2,17.
 Daniel Real Prieto, 5,55.
 José Benito Núñez, 1,57.
 Vicente Rodríguez, 21,24.
 Manuel Alejandro, 1,52.
 Manuel Alejandro Rodríguez, 1,52.
 María López Alejandro, 2,64.
 Andrés Castro, 1,74.
 Antonio López Rodríguez, 0,65.
 Andrés Peral, 0,65.
 Blás Alejo Valcárcel, 2,83.
 Diego Núñez Losada, 0,65.
 Domingo Barrio Delgado, 2,62.
 Felisa Rodríguez, 1,95.
 Francisco Fernández, 1,52.
 Juan Alejandro Rodríguez, 1,52.
 Juan García López, 3,05.
 José Díaz, 5,98.
 José González Vázquez, 5,98.
 Manuel Alejandro, 1,52.
 Majín López Alejandro, 2,62.
 Nemesio Barrio López, 3,93.
 Nicanor González Rodríguez, 2,62.
 Ramón Valcárcel, 0,87.
 José Acedo, 9,76.
 Rosa Núñez, 7,87.
 Paulino Arias Oviedo, 0,23.
 Pedro López Carboba, 1,30.
 Francisco Núñez León, 2,17.
 Francisco Rodríguez Vázquez, 2,84.
 Felipe Rodríguez, 0,44.
 Isidoro Anta García, 0,43.
 Leonardo Tato Vega, 0,22.
 Teresa Rodríguez, 0,63.
 Josefa Tato Fidalgo, 0,87.
 Severo Fernández García, 2,96.

Urbana.

Domingo Rodríguez, 0,67.
 Manuel Fernández, 0,67.

Isidro García, 0,67.
 Ramón Rodríguez, 2,00.
 Pedro Vega, 0,67.
 Benito Iglesias, 0,67.
 Epimar Delgado, 0,67.
 Pedro Arias, 0,67.
 Pedro Arias, 1,34.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmado por el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Carballada de Valdeorras, á 31 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Angel B. Gazyoso. P—3501

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de La Coruña.

D. José Cebreiro y Portas, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de La Coruña.

Hago saber: Que contra los deudores por Contribución urbana, del término municipal de Culleredo, que no han satisfecho sus cuotas en período voluntario, se dictó oportunamente por el señor Tesorero de Hacienda el primer grado de apremio, y transcurrido el plazo que se les concedió sin que hubieran verificado el pago de sus descubiertos, con fecha 20 de Abril último, se dictó por el Recaudador-Agente que suscribe, la providencia de segundo grado, que dice:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á los contribuyentes, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Los deudores á que se refiere la anterior providencia por el concepto de urbana, son los que se mencionan á continuación, cuyos débitos hasta el primer trimestre inclusive del corriente año, son como sigue:

Deudores que se citan.

Dominga Garrido, 33,85 pesetas.
 José Maceiras, 64,83.
 Benita Pose, 49,85.
 José Vázquez, 24,77.
 Agustín Gianzo, 31,36.
 José Yáñez, 72,66.
 José Martínez, 11,49.
 Francisco Rabelo, 86,06.
 Amalia Soto Alfeiran, 41,12.
 Guadalupe Villar Otero, 65,45.

Como á pesar de las diligencias practicadas, no pudo averiguarse el domicilio de dichos deudores, á todos ellos, si existen, ó á sus herederos, representantes ó causahabientes; á los que hayan adquirido las fincas afectas al pago, á quienes las lleven en arriendo, ó á quien corresponda alguna participación en las mismas; á todos, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 66 y 142

de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica la indicada providencia, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas, satisfagan en la oficina-recaudatoria, sita en La Coruña, travesía de Vera, 11, los débitos mencionados, con los recargos, reintegros, costas y gastos de expediente ejecutivo, así como las cuotas acumuladas hasta el acto del pago; previéndoles que, de no verificarlo en el plazo señalado, se procederá sin otra diligencia al embargo de las fincas afectas, continuándose el expediente hasta hacer efectivos los descubiertos objeto del procedimiento.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, extendiendo el presente, en La Coruña á 29 de Mayo de 1917.—El Recaudador-Agente, José Cebreiro. P—4051

D. José Cebreiro Portas, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de La Coruña.

Hago saber: Que contra los deudores por Contribución rústica del término municipal de Carral que no han satisfecho sus cuotas en período voluntario, se dictó oportunamente por el Tesorero de Hacienda el primer grado de apremio, y transcurrido el plazo que se les concedió, sin que hubieran verificado el pago de sus descubiertos, con fecha 20 de Abril último se dictó por el Recaudador-Agente que suscribe la providencia de segundo grado, que dice:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á los interesados á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Los deudores á que se refiere la anterior providencia por el concepto de rústica son los que se mencionan á continuación, cuyos débitos, hasta el primer trimestre, inclusive, del corriente año, son como sigue:

Deudores que se citan.

Benito Lado, 37,69 pesetas.
 Andrés Rivas, 45,49.
 Andrés Sanjurjo, 47,49.
 Carmen Arcay, 5,45.
 Antonio López, 6,54.
 Antonio Rodríguez, 24,98.
 Manuel Rivas, 49,35.
 José Seijas, 33,54.
 Antonio Bermúdez, 18,37.
 Jacinto Roel, 16,79.
 Andrés Tojo, 14,36.
 Apolinar Suárez, 134,97.
 Antonio Fidalgo, 19,65.
 Antonio Vázquez, 36,09.
 Antonio Mosquera, 1,96.
 Domingo Cruz, 23,49.
 Andrés Lareo, 10,54.
 Andrés Barros, 26,56.
 Ignacio Quintela, 34,10.
 Andrés Castro, 16,68.
 Domingo Pérez, 35,60.
 Herederos de Rantiñán, 8,78.
 Antonio Fariña, 29,27.

Alberto López, 15,30.
 Felipe Losada, 27,06.
 Francisco Erela, 41,72.
 Andrés García, 11,96.
 El mismo, 89,88.
 Vicente Ponte, 7,84.
 Joaquín Abella, 7,84.
 Felipe Doval, 18,37.
 Fernando Pérez, 33,65.
 Carmen, Manuel y A. Pederira, 18,99.
 Antonio López, 176,23.
 Felipe García, 62,54.
 Antonio Torres, 6,60.
 Herederos de M. Sanjurjo, 16,64.
 Idem de J. Mosquera, 45,75.
 Manuel Vila, 9,14.
 Francisco Croquis, 5,45.
 Pedro Rico, 21.
 Martín Fraga, 2,18.
 Antonio Mourino, 5,22.
 Deogracias Ferreiro, 7,98.
 Manuel Gestal, 75,42.
 Antonio López, 35,04.
 Manuela Vidal, 135,35.
 Felipe Mirandera, 15,12.
 Antonio Fernández, 29,20.
 Juan Barcia, 22,96.
 José Miranda, 26,30.
 Antonio Trigo y R. García, 2,28.
 Fructuoso Campos, 9,80.
 Carmen Insúa, 11,78.
 Domingo Roel, 12,18.
 Francisco Fariña, 13,04.
 Fernando Bermúdez, 36,85.
 Amaro Bermúdez, 11,04.
 Manuel Regueira, 1,95.
 Felipe Morandera, 11,44.
 Francisco Fidalgo, 17,19.
 Manuel Fraga, 15,30.
 Antonio García, 79,04.
 Antonio Bianco, 24,32.
 Manuel Torres, 5,45.
 Consuelo Iglesias ó herederos, 17,75.
 Andrés Ramos, 22,96.
 Alberto Doval, 1,95.
 Francisco Insúa, 18,79.
 Andrés Alvarez, 36,46.
 Antonio Lousa, 19,78.
 Pedro Cañas, 12,25.
 Manuel Vecino, 21,05.
 Gregorio Villaverde, 22,96.
 Francisco Martínez, 12,50.
 Antonio Lousadas, 6,54.
 Antonio Varela, 4,36.
 Francisco Castro, 17,54.
 Diego Monroy, 28,67.
 Angel Barbeito, 9,23.
 Herederos de J. Alvarez, 14,46.
 José Caramelo, 5,45.
 Francisco García, 3,07.
 Manuel Insúa, 5,25.
 Antonio Bermúdez, 11,04.
 Fernando Orgueira, 33,45.
 Andrés González, 4,87.
 Diego Quintela, 3,25.
 Manuel García, 16,82.
 Simón Suárez, 7,84.
 Juan Leyes, 35,53.
 Juan Taboada, 16,68.
 Juan García, 6,60.
 Juan Brandáriz, 7,61.
 José Castelo, 10,44.
 Jesús Pedrosa, 76,03.
 José Cabanas, 1,74.
 José González, 42,38.
 José Bello, 7,18.
 Señora de Agra, 39,63.
 José Varela, 18,37.
 José de la Fuente, 7,39.
 José Bugallo, 36,46.
 Juan Barbeito, 25,02.
 José Ballesteros, 2,60.
 José Seijas, 19,88.
 Jacinto Outes, 9,80.
 José Pardo, 28,73.
 Julián Malvar, 21,70.
 José Bermúdez, 37,52.

Miguel Cancela, 13,32.
 Manuel Ponte, 13,72.
 Manuel García, 50,17.
 Manuel Fuentes, 41,09.
 María Abeleira, 29,21.
 Martín Marco, 24,56.
 María Doval, 50,86.
 Manuel López, 21,05.
 María Berca, 89,58.
 Manuel Buen, 94,07.
 Manuel Fernández, 167,43.
 Nicolás Teijeiro, 4,60.
 Nicolás Torres, 3,97.
 Pedro Lousada, 17,54.
 Pedro Cañán, 14,46.
 Pedro Pan, 1,74.
 Pedro Boquete, 39,86.
 Ramón Grela, 12,47.
 Rafael Calviño, 12,25.
 Serafín Pita, 54,59.
 Salvador Varela, 58,87.
 Teresiano Bello Matalobos, 0,65.
 Vicente Barbeito, 36,22.
 Vicente Pérez Calviño, 1,52.
 María Barcia, 13,32.
 Ventura Rodríguez, 20,89.
 Jacobo Pedreira, 33,39.
 Juan Fernández, 21,92.
 José Velo, 10,71.
 Jacinto Varela, 25,08.
 José Sanjurjo, 146,36.
 Juana Rodríguez, 13,92.
 Josefa Cacheiro, 1,74.
 José Galmán, 2,34.
 Luis Bergondo, 21,19.
 Manuel Fuentes, 3,07.
 José Ferreiro, 15,30.
 José Gestal, 10,68.
 Juan Gamba, 9,79.
 Jacinto García, 7,67.
 Juan Brandáriz, 3,25.
 Jacobo Parga, 32,62.
 José Boado, 386,53.
 José Rey, 94,88.
 Juan Sánchez, 7,61.
 José Castro, 77,91.
 Manuel Colas, 36,46.
 Manuel de la Iglesia, 12,49.
 Manuel Mosquera, 61,47.
 El mismo, 37,52.
 Manuel Bermúdez, 60,15.
 Manuel Torres, 7,96.
 Martín Reboredo, 15,84.
 María Vello, 15,30.
 Manuel Lozano, 20,56.
 Manuel París, 2,60.
 Miguel Tojo, 5,45.
 Nicolás Pan, 11,31.
 Pedro Iglesias, 10,68.
 Pedro García, 21,44.
 Pascual Reboredo, 13,37.
 Pedro Gestal, 50,23.
 Petra Conceliro, 70,53.
 Rosario Bello, 16,32.
 Ramón y María Reboredo, 29,21.
 Simón Noel, 11,31.
 Tomás Calviño, 1,74.
 Venancio Varela, 25,72.
 Vicente París, 14,62.

Como, á pesar de las gestiones realizadas, no puede averiguarse el domicilio de dichos deudores, á todos ellos, si existen, ó á sus herederos, representantes, causahabientes, á los que hayan adquirido las fincas afectas al pago, á quienes las lleven en arriendo ó á quien corresponda alguna participación en las mismas, á todos, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 66 y 142 de la Instrucción vigente de 25 de Abril de 1900, se les notifica la indicada providencia, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la oficina recaudatoria, sita en La Coruña, travesía de Vera, 11, los débitos mencionados, con los recargos de instrucción, reintegros, gastos y costas de expediente

ejecutivo, así como las cuotas acumuladas hasta el acto del pago, previniéndoles que, si no verifican éste en el plazo señalado, se procederá, sin otra diligencia, al embargo de las fincas afectas, y se continuará el expediente hasta hacer efectivos los descubiertos objeto del procedimiento.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, extendiendo el presente en La Coruña á 25 de Mayo de 1917.—José Cebreira.

P—4063

D. José Cebreiro y Portas. Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de La Coruña.

Hago saber: Que contra los deudores por Contribución rústica del término municipal de Oleiros, que no han satisfecho sus cuotas en período voluntario, se dictó oportunamente por el señor Tesorero de Hacienda el primer grado de apremio, y transcurrido el plazo que se les concedió sin que hubieran verificado el pago de sus descubiertos, con fecha 20 de Abril último, se dictó por el Recaudador-Agente que suscribe la providencia de segundo grado, que dice:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Los deudores á que se refiere la anterior providencia, por el concepto de rústica, son las que se mencionan á continuación, cuyos débitos, hasta el primer trimestre inclusive del corriente año, son como sigue:

Deudores que se citan.

José Agra Parga, 1,85 pesetas.
 Juan Arévalo, 2,65.
 Antonio Arévalo, 56,67.
 Josefa Boado, 5,22.
 Manuel Botana, 15,79.
 Andrés Díaz, 0,66.
 Francisco Fernández, 13,56.
 Josefa Illanes, 9,32.
 Juan Illanes, 13,06.
 Antonio López, 3,95.
 María López, 15,88.
 Antonio Ponte, 62,50.
 Antonio Sánchez, 42,16.
 José Sánchez, 94,20.
 Manuel Sánchez, 5,88.
 Manuel Taibo, 1,10.
 José Blanco, 17,65.
 María Concha, 8,80.
 Nicomedes Collazo, 21,75.
 Ramón Fernández, 69,16.
 Antonio Fernández, 132,99.
 Nicolás González, 19,47.
 Antonio López, 14,78.
 Clemente Pérez, 6,53.
 Juan Sánchez, 11,56.
 José Sánchez, 21,95.
 Francisco Sánchez, 7,96.
 Antonio Zas, 11,04.
 Ramón Fontenla, 83,09.
 Bartolomé González, 73,25.
 Ramón Louzán, 73,74.

Manuel Pedreira, 31,55.
 Carlos Conchado, 25,78.
 Ramón Conchado, 14,13.
 Nicolás Conchado, 69,41.
 José Concheiro, 17,36.
 Manuel García, 37,02.
 Ventura Garrido, 14,04.
 Juan Galán González, 21,29.
 Francisco López, 20,10.
 Pedro López, 39,49.
 Marcos Longueira, 11,89.
 José Martínez, 37,57.
 Francisco Rodríguez, 13,40.
 Ignacio Rodríguez, 11,56.
 Francisco Piso, 5,22.
 José Piso, 26,78.
 Juan Temprano Pan, 16,06.
 Juan Temprano, 22,82.
 Rosa Díaz, 4,35.
 Juan Fraga, 15,61.
 José Agra, 7,87.
 José Barallobre, 46,23.
 Gregoria y María Díaz, 85,30.
 Nicolás García, 14,62.
 José González, 72,03.
 Eduardo Jaspe, 73,10.
 Francisco Longueira, 13,86.
 Antonio Longueira, 133,48.
 Andrés Longueira, 12,48.
 Pedro Loureda, 22,07.
 Eduardo Lafuente, 4,85.
 Andrés Lafuente, 22,82.
 Juana Morzoa, 26,95.
 José Pardo, 11,05.
 Francisco Rodríguez, 13,37.
 Ignacio Rodríguez, 5,32.
 Francisco Rodríguez, 2,62.
 Mermenegildo Serantes, 5,32.
 Andrés Torreiro, 31,19.
 Andrés Ferreiro Souto, 25,72.
 Manuel Temprano, 8,64.
 Vicente Vázquez, 6,70.
 Ramón Gandamio, 6,08.
 Ramón Fernández y Orro, 5,25.
 José López, 47,37.
 José Montero, 19,78.
 Manuela Ramos, 6,22.
 José Caamaño, 31,55.
 Pedro Cachaza, 24,32.
 José López, 13,40.
 Manuel López, 2,62.
 Cavetano Lugois, 15,81.
 M. Longueira y J. Sánchez, 86,41.
 Antonio Moscoso, 11,15.
 Antonio Pereiro, 49,85.
 Ramón Roy, 16,76.
 Agustín Rey, 3,95.
 Vicente Ramos, 11,89.
 Antonio Piso, 16,76.
 Antonia Sánchez, 22,17.
 Vicente Varela, 28,90.
 Pastor Vázquez, 35,78.
 José García, 82,37.
 José Cruz, 7,44.
 Manuel Arévalo, 24,74.
 Juan Breijo, 6,60.
 María López, 6,60.
 Manuel Casal, 4,96.
 Miguel Longueira, 1,36.
 Benito Lafuente, 6,60.
 Ventura Couzo, 0,92.
 Josefa Balay, 10,26.
 Angel Martínez, 9,93.
 Manuel Sabio, 5,15.
 Antonio Gómez, 4,13.
 Andrés González, 4,13.
 José Temprano, 9,93.
 Francisco Vázquez, 2,48.
 Francisco Incógnito, 0,65.
 María Malvís, 6,61.
 Antonio Temprano, 4,13.
 Manuel Ramos, 16,49.
 Viuda de Aradas, 4,23.
 Gregorio González, 20,63.
 José Vázquez, 1,65.
 Venancio Estraviz, 1,65.
 Domingo Barbeito, 2,10.

José González, 4,25.
 Juana Vecino, 1,49.
 Francisco Díaz, 2,55.
 Pedro Fraga, 1,65.
 Benito Barbeito, 3,33.
 José Aradas, 10,24.
 Baltasar Barbeito, 1,80.
 Domingo Díaz, 6,60.
 Ramón Secane, 1,81.
 Antonio Don, 24,59.
 Angel Martínez, 86,94.
 Elisa Meirás, 58,82.
 Domingo Monroy, 50,99.
 Bartolomé Orro, 41,47.
 Manuel Pan, 21,29.
 Domingo Pazo, 31,95.
 José Pita, 17,85.
 José Rodríguez, 60,56.
 Angel Romay, 9,56.
 César Sánchez, 15,63.
 Josefa Sanjurjo, 10,64.
 Sras. de Santos é Hijos, 55,22.
 José Taibo, 15,61.
 Antonia Varela, 11,36.
 Tomás Varela, 32,27.
 Pedro Vázquez, 11,74.
 Benito Viñal, 11,56.
 Antonio Díaz, 6,13.
 Luis Veira, 21,42.
 Pedro Seoane, 2,39.
 Antonio Río, 2,98.
 Juan Durán, 1,65.
 Ventura Doldán, 1,15.
 Leandro Vázquez, 1,65.
 Antonio López, 5,64.
 Antonio Sánchez, 4,13.
 Antonio Lago, 5,51.
 José Leira, 2,29.
 Manuel Longueira, 8,97.
 María Pérez, 0,67.
 Nicolasa Paz, 8,03.
 Gabriel Ponte, 4,03.
 Gabriel Villardefrancos, 4,04.
 José Fontenla, 16,37.
 Pedro Aradas, 19,54.
 Ramón Aldao, 58,82.
 Luis Boado, 13,37.
 Manuel Blanco, 80,64.
 Manuel Bemúdez, 17,40.
 Benito Castelo, 39,22.
 Francisco Campos, 33,08.
 José Campos, 36,76.
 Santiago Castro, 19,64.
 Lorenzo Coll, 18,51.
 Manuel Espiñeira, 15,16.
 Manuel Fernández, 26,30.
 El mismo, 36,76.
 Andrés González, 161,95.
 José Guitián, 1,54.
 Francisco Gómez, 27,48.
 Francisco García, 34,46.
 Josefa García, 41,59.
 Fulgencio García, 70,99.
 Ramón García, 8,80.
 José Gil, 50,99.
 Eduardo López, 23,55.
 Vicente Martínez, 15,69.
 María Moreno, 26,73.
 Antonio Malvís, 7,62.
 Luis Pose, 23,55.
 Joaquín Pan, 49,83.
 Gabriel Paredes, 39,22.
 Domingo Rivas, 17,54.
 Antonio Rodríguez, 12,28.
 Isidro Varela, 28,70.
 José Seijo, 61,23.
 Dominga Suárez, 21,40.
 Victorio Santamarina, 4,87.
 Andrea Varela, 39,22.
 Manuel Varela, 50,23.
 José Villar, 50,91.
 Francisco Viñal, 17,64.
 Francisco Vilar, 11,71.

Como a pesar de las gestiones realizadas no pudo averiguarse el domicilio de dichos deudores, á todos ellos, si existen, ó á sus herederos, representantes, ó los

que hayan adquirido las fincas afectas al pago, á quienes las lleven en arriendo, ó á quien corresponda alguna participación en la mismas, á todos, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 66 y 142 de la Instrucción vigente de 26 de Abril de 1900, se les notifica la indicada providencia, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la oficina recaudatoria, sita en La Coruña, travesía de Vera, 11, los débitos mencionados, con los recargos de Instrucción, reintegros, gastos y costas de expediente ejecutivo, así como las cuotas acumuladas hasta el acto del pago, previniéndoles que, si no verifican éste en el plazo señalado, se procederá, sin otra diligencia, al embargo de las fincas afectas, y se continuará el expediente hasta hacer efectivos los descubiertos objeto del procedimiento.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, extendiendo el presente en La Coruña, á 15 de Abril de 1917.—José Cebreiro.

P—3874

D. José Cebreiro y Portas, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de La Coruña.

Hago saber: Que contra los deudores por Contribución rústica del término municipal de Cambre que no han satisfecho sus cuotas en período voluntario, se dictó oportunamente por el señor Tesorero de Hacienda el primer grado de apremio, y transcurrido el plazo que se se les concedió sin que hubieran verificado el pago de sus descubiertos, con fecha 20 de Abril último se dictó, por el Recaudador Agente que suscribe, la providencia de segundo grado, que dice:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Los deudores á que se refiere la anterior providencia por el concepto de rústica, son los que se mencionan á continuación, cuyos débitos, hasta el primer trimestre inclusive del corriente año, son como sigue:

Deudores que se citan.

Juan Naveira, 34,60 pesetas.
 Juan Santiso, 179,15.
 Guadalupe González, 80,93.
 Eulogio Rivas, 227,57.
 Francisco Veira, 63,44.
 Francisco García, 64,52.
 Andrés García, 118,61.
 Miguel Guardado, 133,11.
 Manuel García, 124,85.
 Jacobo García, 72,38.
 Juan Gómez, 33,13.
 Manuel Iglesias, 93,89.
 Francisco López, 43,64.
 Felipe Hernández, 85,57.
 Manuel Vales, 115,60.
 Juan González, 111,29.
 Manuel Manteiga, 69,08.
 Francisco Rodríguez, 60,61.

Domingo Parada, 59,53.
 Valentín Ponte, 36,09.
 Carolina Otero, 103,16.
 Vicente Paz, 69,38.
 Ramón Roibal, 6,11.
 Benita Riobóo, 25,07.
 Andrés Folla, 11,03.
 Pedro Pan, 1,76.
 Manuel Souto, 8,77.
 Manuela Castro, 13,85.
 Gabriela Mallo, 13,25.
 Vicente Gómez, 4,36.
 Ramón García, 14,28.
 Domingo Gómez, 13,06.
 Antonio Galmán, 6,54.
 Francisco Gómez, 11,55.
 Bartolomé González, 28,90.
 José González, 11,03.
 Alonso González, 11,06.
 Antonio Golpe, 50,07.
 José González, 12,51.
 Manuel Illanes, 22,04.
 Jacinto Instia, 12,51.
 Baltasar Lens, 12,28.
 Lucía López, 13,25.
 Herederos de José Varela, 13,25.
 Idem de Francisco López, 54,22.
 Fernando López, 21,42.
 Dolores Giró, 5,22.
 Antonia Salorio, 2,60.
 Antonio Galán, 22,26.
 José Loureiro, 41,72.
 Emilia Matos, 3,27.
 Gregorio Núñez, 28,67.
 Celestino Ponte, 5,22.
 María Prado, 11,78.
 Ildefonso Pérez, 13,39.
 María Roel, 3,26.
 Angel Seijo, 10,54.
 Eduvigis Bello, 13,31.
 Antonio Bermúdez, 11,96.
 Angela Veira, 39,27.
 Manuel Bellón, 12,17.
 Melchor Carro, 164,43.
 José Santaya, 43,56.
 Angel Vázquez, 5,78.
 Ramón Pan, 86,81.
 Domingo Fraga, 12,23.
 Miguel Rodríguez, 7,66.
 Manuel Seijo, 248,76.
 Josefa Ponte, 15,30.
 Josefa Santos, 14,45.
 José Cortés, 6,54.
 Antonio García, 48,30.
 Antonio Leiras, 22,96.
 Andrés Ponte, 6,61.
 Benito Ponte, 22,04.
 Vicente Martínez, 13,31.
 Luis Varela, 37,43.
 Domingo Domínguez, 44,05.
 José Díaz, 28,05.
 Domingo López, 27,16.
 Juan Santiso, 79,53.
 Benito Varela, 13,31.
 Manuel Ponte, 86,81.
 José Rodríguez, 13,85.
 Manuel Souto, 15,99.
 Antonio Chas, 5,93.
 Francisco Arenas, 123,09.
 José Blanco, 31,40.
 Venancio Barbeito, 28,16.
 Francisco Barbeito, 37,51.
 Tomás Barrai, 6,80.
 Andrés Cabanas, 24,24.
 Francisco Catrufo, 72,79.
 Angel Cerdido, 50,91.
 Juan Chas, 10,46.
 José Emire, 21,91.
 Francisco Fraga, 136,53.
 Manuel Matos, 26,61.
 Cristóbal Montero, 5,78.
 Francisco Miranda, 41,72.
 José Mazás, 71,32.
 Joaquín M. Maldonado, 46,19.
 Nicolás Núñez, 5,22.
 Juan Ozores, 33,07.
 Mateo Ponte, 39,35.

Manuel Pérez, 20,91.
 Angel Pravio, 31,63.
 Dorotea Paris, 66,88.
 José Patiño, 8,38.
 Manuela Paris, 14,15.
 Aveino Ponte, 5,22.
 Rosa Quiroga, 10,54.
 Francisco Rodríguez, 39,27.
 Benito Rodríguez, 65,95.
 Francisco Romay, 50,80.
 José Rey, 131,36.
 Domingo Rodríguez, 21,96.
 Manuel Ramos, 2,20.
 Andrés Rumbo, 2,18.
 Juan Somoza, 54,21.
 Andrés Taibo, 25,03.
 José Valcárcel, 37,40.
 Eustaquio Veira, 16,68.
 Baltasar Veira, 20,10.
 José Vázquez, 202,73.
 María Velo, 132,05.
 Viuda de J. González, 115,60.
 José Vázquez, 36,53.
 Roque Varela, 16,82.
 Antonio Babío, 128,46.
 Josefa Rodríguez, 42,57.
 Manuel Ramos, 53,29.
 Mateo Barcia, 83,83.
 Francisco Villaverde, 11,55.
 Antonio Blanco, 88,76.
 Manuel Blanco, 14,04.
 Angela Barbeito, 39,47.
 Manuel Blanco, 4,59.
 Manuel Chas, 48,14.
 Antonio Casás, 33,35.
 Ramón Campana, 11,89.
 Eusebio Cid, 64,51.
 Manuel Cortés, 2,18.
 José Fraga, 58,11.
 Ramón Fernández, 37,57.
 Francisco Macías, 175,55.
 Rosendo Miguez, 16,65.
 Simón Meigade, 18,37.
 Juan Méndez, 13,06.
 Manuel Naya, 55,38.
 Jenaro Ozores, 18,77.
 Joaquín Pan, 17,54.
 Agustín Pérez, 30,47.
 Andrés Pose, 35,35.
 Nicolás Pérez, 23,12.
 Eusebio Paseiro, 217,51.
 José M. Perlier, 46,56.
 Ramón Pérez Costales, 241,45.
 Josefa Quintana, 21,29.
 Juan Rioboo, 23,57.
 José Rodríguez, 101,40.
 Adriano Rilo, 13,31.
 Ildefonso Rivas, 25.
 Francisco Rodríguez, 17,84.
 Fernando Rodríguez, 54,21.
 Ramón Rodríguez, 0,88.
 José Serantes, 43,51.
 Joaquín Somoza, 33,52.
 Secundino Torreiro, 60,53.
 Manuel Vázquez, 80,66.
 José Vecino, 31,10.
 Cruz Vázquez, 84,04.
 Jacinto Varela, 113,64.
 Pedro Vázquez, 19,65.
 Francisco Villar, 110,15.

Como á pesar de las gestiones realizadas no pudo averiguarse el domicilio de dichos deudores, á todos ellos, si existen, ó á sus herederos, representantes, causahabientes ó los que hayan adquirido las fincas afectas al pago, á quienes las lleven en arriendo ó á quien corresponda alguna participación en las mismas, á todos, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 66 y 142 de la Instrucción vigente de 26 de Abril de 1900, se les notifica la indicada providencia, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la oficina recaudatoria, sita en La Coruña, travesía de Vera, 11, los débitos mencionados, con los recargos de instrucción, reintegros,

gastos y costas de expediente ejecutivo, así como las cuotas acumuladas hasta el acto del pago; previniéndoles que, si no verifican éste en el plazo señalado, se procederá, sin otra diligencia, al embargo de las fincas afectas, y se continuará el expediente hasta hacer efectivos los expedientes objeto del procedimiento.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID extiendo el presente en La Coruña á 15 de Abril de 1917.—José Cebreiro.

P - 3915

Recaudación de Contribuciones de la quinta zona de Orense.

Contribución Rústica y urbana.—Años de 1903 á 1912.

D. Emilio Alvarez y Alvarez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de Diciembre he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segunda grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Mosquera, 437 pesetas.
 Alvaro Requejo, 2,40.
 Cipriano Domínguez, 12,63.
 Benito Rodríguez, 1,86.
 Francisco Rodríguez González, 2,37.
 Germán Molins, 6,66.
 Juan Manuel Pereira, 2,99.
 José Pérez Osorio, 29,28.
 María Cifuentes, 1,86.
 Miguel Labarta, 7,20.
 Agustín Méndez Segade, 4,80.
 Celestino Sánchez, 3,17.
 Manuel Vargas, 5,24.
 Manuel Lama Feijóo, 8,17.
 Severo Arcas Fernández, 2,62.
 Antonio González Soto, 2,18.
 Antonio Prada, 1,31.
 Antonio Rodríguez ó herederos, 0,89.
 Manuel Sampil, 2,18.
 Manuel Perrín Carballo, 0,44.
 Manuel Vicente, 1,31.
 Manuel Fernández, 1,09.
 José Blanco Carballo, 14,41.
 César Pérez, 2,62.
 Ignacio Anta, 3,06.
 Camilo Datorra, 1,09.
 Casimiro Domínguez, 1,02.
 Ramón Cortés, 0,65.
 Serafín Silva, 0,65.
 Benito Prada, 0,87.
 Dionisio Domínguez, 2,40.
 Domingo Cerredá, 2,40.

Francisco Rodríguez, 2,62.
 José Barreiros, 2,18.
 Lorenzo Poejo, 1,75.
 Leandro Sánchez, 1,96.
 Luis Carvajal, 1,09.
 Benito Peniso, 2,92.
 Antonio Pinedo Salgado, 2,73.
 Clara Fernández, 10,55.
 Vicente González, 5,58.
 Isabel Conde Belmonte, 6,87.
 Josefa Barrio, 16,16.
 Manuel Coello Laso, 16,86.
 María Gómez González, 9,60.
 Rosendo Novoa, 5,90.
 Servando Sánchez, 2,40.
 José Pérez Gómez, 6,62.
 Cándido Pérez Coello, 0,87.
 Florentina Fernández, 1,53.
 Florencio Fernández, 2,18.
 Ramón Doparo, 0,22.
 Fernando González, 1,75.
 Rosendo Moure, 3,07.
 Benito Gómez Lois, 15,29.
 Ricardo Domínguez, 18,12.
 Jesús Gómez Blanco, 2,62.
 Joaquín Fidalgo, 1,96.
 Manuel Domínguez Rodríguez, 1,75.
 Ramón González, 1,09.
 Ramón Carballo Rodríguez, 1,75.
 Dámaso Méndez, 2,46.
 Juan Rodríguez Díaz, 8,72.
 Manuel Cid Losada, 1,91.
 Ventura Méndez Montes, 22,53.
 Carmen Alvarez Fernández, 2,40.
 José Pérez Cid, 2,73.
 Pacífico Francisco Méndez, 7,85.
 Ramón Feijóo Rodríguez, 5,68.
 Antonio Rodríguez Pérez, 2,84.
 Fernando García Losada, 1,53.
 Francisco Bernárdez Segade, 1,31.
 Martín Bernárdez Castro, 3,50.
 Manuel Fernández ó herederos, 12,88.
 Antonio Gómez Barreiros, 3,39.
 Avelino Rodríguez Fernández, 3,92.
 Francisco Lorenzo Alvarez, 2,08.
 Juan Antonio Cordeiro, 3,17.
 Antonio Núñez, 3,06.
 Alejo Blanco, 2,62.
 Antonio Nespereira Pato, 0,44.
 Emilia Pérez Barreiros, 0,65.
 Enrique Diz, 0,22.
 Domingo Fernández Núñez, 2,68.
 Hipólito Prada, 5,73.
 Juan Barreiros Nespereira, 2,51.
 Jacoba Novoa González, 6,75.
 Francisco Allo Méndez, 6,54.
 Roque Fernández Castro, 12,76.
 Angel del Río, 0,65.
 Cayetano Novoa González, 2,40.
 Dionisia Bernárdez Nespereira, 0,44.
 Frutos Ansia Orban, 4,80.
 Prudencio Pato, 0,66.
 Mariano González, 2,23.
 Patricio Feijóo, 9,87.
 Miguel Alvarez, 2,83.
 Juan Allo Méndez, 3,05.
 José Fidalgo Domínguez, 0,87.
 Vicente Gómez Soto, 2,20.
 Josefa Gómez, 0,44.
 Fernando Berjano Rodríguez, 1,97.
 Antonio Cascón Méndez, 2,57.
 Manuel Ligade Varela, 1,73.
 Martín Núñez, 1,34.
 Narciso Cordeiro, 2,02.
 Isidro Fernández Feijóo, 0,89.
 Carmen Dorribo, 0,67.
 María Rodríguez Fernández, 1,80.
 Blas Feijóo Gómez, 1,11.
 Manuel Pazo, 3,13.
 Gonoveva Laso, 0,44.
 Perfecto Pérez Pousa, 1,12.
 Lorenzo Gómez Pérez, 4,76.
 Josefa Somoza, 1,81.
 Manuel Rodríguez, 2,04.
 Victorio Rodríguez, 1,92.
 Vicente Fernández Pereira, 0,87.
 Maximino Fidalgo, 3,11.

José Gómez Gómez, 1,33.
 Rosendo Novoa Gómez, 1,33.
 David Conde, 1,33.
 Ramón Gómez Marid, 1,36.
 José Raquejo Domínguez, 1,33.
 Rosendo Labrador Moure, 4,05.
 José Fidalgo, 1,81.
 Florencio Fernández, 0,67.
 Nicolás Dopazo, 5,86.
 Rosendo Dopazo Coello, 0,45.
 Manuel Segade Mira, 0,89.
 Antonio Rodríguez, 1,99.
 Vicente Blanco, 5,19.
 Francisco Díaz Pereira, 0,67.
 Isabel Gómez, 1,34.
 Agustina Lorenzo, 2,22.
 José Álvarez Álvarez, 0,67.
 Rosa Pérez, 3,89.
 Antonio Gallego Diz, 0,86.
 Juan Bermúdez, 0,89.
 Fernando Bermúdez, 1,91.
 Francisco Bermúdez, 8,55.
 Josefina Pérez, 1,36.
 Vicenta Bermúdez, 0,67.
 Manuel Barreiros Fernández, 0,45.
 Francisco Barreiros, 0,45.
 Agustín Barreiros, 2,61.
 Rosa Cebreiros, 1,77.
 Margarita Berjano, 0,22.
 Benita Barreiros, 0,89.
 Rita Bernárdez, 4,06.
 Gregorio Rodríguez, 0,67.
 Félix Orbán Cebreiros, 1,55.
 Valerio González, 1,81.
 Nicasio Fernández, 0,67.
 Beatriz Barreiros y hermanos, 0,22.
 Vicente Alvarez, 1,99.
 Manuela Segade Mira, 2.
 Ramón Labrador, 4,23.
 Enrique Doallo, 1,34.
 Genoveva Doallo, 0,67.
 Isabel Fernández, 0,89.
 Antonio Méndez, 1,33.
 Nicasio Barreiros, 0,67.
 José María Rodríguez, 0,67.
 Agustín Rivero, 1,30.
 Josefa Rodríguez, 6,99.
 Vicente Rodríguez Cid, 7,06.
 Dámaso Méndez, 0,67.
 José Rodríguez Díaz, 1,31.
 Concepción Rodríguez, 4,34.
 Maximino González, 0,89.
 Rosa Fernández, 0,67.
 José Fernández Méndez, 0,45.
 José María Doallo, 4,33.
 Ventura Mira, 1,73.
 Manuel Méndez Rodríguez, 1,36.
 José Méndez Rodríguez, 3,26.
 Manuel Levice, 0,92.
 Rosa Moure, 0,88.
 Rosa Rodríguez, 0,69.
 Benito Doparo Coello, 0,46.
 Genoveva Fernández Fernández, 0,46.
 Ramón Pérez Doming, 7,64.
 Fermín Penín, 0,69.
 Manuela Perdiz Coello, 0,69.
 Serafín Rodríguez González, 1,32.
 Perfecto Barreiros, 0,45.
 Florinda Doallo, 0,92.
 José Fernández, 1,77.
 Josefa Valcárcel Figuiral, 1,74.
 Vicente Arcos, 1,33.
 Fernando Ramos Alvarez, 1,98.
 Manuela Barreiros, 3,44.
 Antonio Fernández y hermanos, 2,62.
 Benita Figueiral, 0,92.
 Josefa Fidalgo Gómez, 0,92.
 Manuel González, 1,94.
 Manuel Méndez Pato, 0,92.
 Ramón Rivao Martínez, 0,69.
 María José Vázquez, 0,92.
 Joaquina Rodríguez, 0,84.
 Francisco Blanco, 0,42.
 Serafín Bernárdez, 0,42.
 Francisco Bernárdez, 2,17.
 Juan Nesperina, 0,86.
 Fernando Alvarez, 0,43.

Vicente Fernández, 1,49.
 Ramón González Rodríguez, 0,43.
 María Rodríguez, 0,63.
 Ventura Méndez Montes, 1,05.
 José Doallo Rodríguez, 1,72.
 José Méndez, 1,30.
 Francisco Méndez, 0,85.
 Manuel Bermúdez, 1,73.
 Francisco Rodríguez, 0,64.
 Ignacio Rodríguez, 0,84.
 Francisco Rodríguez, 0,63.
 Manuel Moure Cid.
 Manuela Mira, 0,64.
 Luis Castro Doallo, 0,84.
 Rosa de Mira, 0,84.
 Francisco Cid, 0,84.
 Antonio Cid, 1,07.
 Joaquina Gómez, 0,64.
 Francisco Blanco, 0,84.
 Agustín Figueiras, 0,21.
 José Vázquez Pérez, 0,63.
 Manuel Coello, 0,63.
 Lorenzo Novoa, 0,21.
 Gerardo Vidal y hermanos, 0,43.
 Juan Antonio Cerdeiro, 0,42.
 Vicente Carballo, 2,60.
 Josefa Fernández, 0,84.
 Antonio Rodríguez, 0,62.
 Juan Barreiros, 0,89.
 Vicente Méndez Sánchez, 1,10.
 José Rodríguez, 0,88.
 Alfonso Rodríguez, 0,66.
 Eduardo Fernández, 0,44.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que surta los oportunos efectos.

Pereiro de Aguiar á 31 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Emilio Alvarez.
 P—3841

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Granada.

D. Felipe La-Chica y Mingo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de Rosario Vendrell Padial, con domicilio en la parroquia de la Magdalena, calle Portón de Tejeiro, número 5, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su marido Manuel Vázquez López.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantos datos y antecedentes puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 3 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Felipe La-Chica.

M—4610

Alcaldía Constitucional de Lantadilla.

No habiéndose recibido los certificados á que se refieren los artículos 108 y 141 de la Ley, referentes al mozo Oreste García Fernández, hijo de José y Vicenta, número 2 del sorteo de este año, la Comisión Mixta, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 251 y 252 del Reglamento, ha ordenado instruir el expediente prevenido en el segundo de dichos artículos; y en su consecuencia, el Ayuntamiento acordó declararle prófugo con

la condena de gastos, al recargo que se haga acreedor con arreglo á la Ley, con pérdida de las excepciones que pudiere corresponderle.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, para ser puesto á disposición de la Comisión Mixta; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Lantadilla, 10 de Julio de 1917.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

M—4616

Alcaldía Constitucional de Ledesma.

D. Francisco García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de Salamanca, en sesión del día 1.º de Mayo continuó los fallos dictados por este Ayuntamiento declarando prófugos á los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan:

Número del sorteo.—Nombres y apellidos.

- 4 Germán Román Román García.
- 7 Eleuterio López Ramos.
- 9 José María Criado Martín.
- 12 Cándido Miranda Nieto.
- 15 Víctor Pérez Herrero.
- 28 Luis Serna Domínguez.
- 33 Sebastián Rodríguez Parriego.
- 35 Jesús Vicenta Domínguez.
- 38 Manuel José Criado Martín.
- 47 Antón Nicasio Duarte.

Y no siendo posible la notificación personal, por ignorarse el paradero de todos ellos, se les notifica por medio del presente, de conformidad á lo que preceptúa el artículo 231 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus dependientes no sujetos á mi jurisdicción, y mando á los que lo estén, procedan á la busca de expresados prófugos y á su captura y conducción, caso de ser habidos, á mi disposición, ó á la de aludida Comisión mixta de Reclutamiento, á los efectos procedentes.

Ledesma, 20 de Junio de 1917.—El Alcalde, Francisco García Pérez.

M—4617

Alcaldía Constitucional de Luarca.

D. Humberto Blanco y Avella Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y á instancia del mozo Angel García Suárez, vecino de Queruás, de este Concejo, para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de su hermano José García Suárez, el cual tenía al marcharse quince años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, color sano.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á los que se suplica remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran del ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Luarca, 10 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Humberto Blanco.

M—4623

D. Humberto Blanco y Abella Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y á instancia de Manuel Jaqueto Berdasco, vecino de Vallín, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de sus hijos Pedro y Juan Jaqueto y Jaqueto, cuyas señas eran las siguientes:

Estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de dichos ausentes, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 10 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Humberto Blanco. M—4624

D. Humberto Blanco y Avella Fuertes Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y á instancia del mozo José María Reguera Fernández, vecino de Busto, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de su hermano Onofre Reguera Fernández, cuyas señas eran las siguientes:

Estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color moreno.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran del ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Luarca, 10 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Humberto Blanco. M—4625

D. Humberto Blanco y Avella Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y á instancia del mozo José Menéndez Antelo, vecino de Busto, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de su hermano Rafael Menéndez Antelo, que tenía las señas siguientes:

Estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, color moreno.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran del ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 10 de Mayo de 1917.—Humberto Blanco. M—4626

A instancia del mozo del actual reemplazo, Higinio García Álvarez, vecino de esta villa, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano José Vicente Lengomin Álvarez, cuyas señas eran entonces las siguientes:

Estatura regular, pelo, ojos y cejas negros, nariz y boca regular, color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al Ilustrísimo señor Gobernador civil

para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue á conocimiento de los Consules de España en los países donde existe emigración.

Luarca, 13 de Mayo de 1917.—Humberto Blanco. M—4627

A instancia de Manuela García, madre del mozo del actual reemplazo, Luis Suárez García, vecina de Villar de Luarca, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hijo José Luis Suárez García, cuyas señas entonces eran las siguientes:

Estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto por triplicado al Ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue á conocimiento de los Consules de España donde exista emigración.

Luarca, 13 de Mayo de 1917.—Humberto Blanco. M—4628

A instancia del mozo del actual reemplazo, Manuel Ulpiano Gómez Álvarez, vecino de Villanueva, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos Gumersindo y Manuel Gómez Gómez, cuyas señas entonces eran las siguientes:

El Gumersindo:
Estatura regular, pelo y ojos castaños, cejas al pelo, nariz y boca regular, color bueno.

El Manuel:
Estatura baja, pelo y ojos castaño oscuros, cejas al pelo, nariz larga, boca regular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al Ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue á conocimiento de los Consules de España en donde exista emigración.

Luarca, 13 de Mayo de 1917.—Humberto Blanco. M—4629

A instancia del mozo del actual reemplazo, Amador Alfonso Fernández, vecino de Rivadecima, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Rafael Alfonso Fernández, cuyas señas entonces eran las siguientes:

Estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al Ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado, para que llegue á conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 13 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Humberto Blanco. M—4630

D. Humberto Blanco y Avella Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y á instancia del mozo Herminio Sánchez Suárez, vecino de Ferrera de Paredes, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de su hermano Manuel Sánchez Suárez, que tenía las señas siguientes:

Estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Luarca, 10 de Mayo de 1917.—Humberto Blanco. M—4631

D. Humberto Blanco y Avella Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y á instancia del mozo Manuel Muñoz Fernández, vecino de Carcedo, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de su padre Gabriel Muñoz, que al ausentarse tenía las siguientes señas:

Estatura más bien alta que regular, pelo castaño entrecano, cejas y ojos castaños, nariz, boca barba y color regulares.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran del ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Luarca, 10 de Mayo de 1917.—Humberto Blanco. M—4632

D. Humberto Blanco y Avella Fuertes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y á instancia del mozo Joaquín Pérez Pérez, vecino de Canedo, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos Marcelino y José Pérez Pérez, de treinta y veintiséis años de edad, respectivamente, al ausentarse, cuyas señas eran:

Del Marcelino:
Estatura á la edad, pelo y cejas castaños claros, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano.

Del José:
Estatura también á la edad, pelo, cejas y ojos castaños, nariz aguililla, boca pequeña, color moreno.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de los ausentes, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Luarca, 10 de Mayo de 1917.—Humberto Blanco. M—4633

Alcaldía Constitucional de Luarca.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la

ausencia de Antonio Fernández Morillas de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del ausente Antonio Fernández Morillas, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Antonio y María, y cuenta treinta años de edad. Lubrín, 3 de Junio de 1917.—El Alcalde, Antonio López. M—4649

Alcaldía Constitucional de Piloña.

Por el Ayuntamiento de mi presidencia se instruyeron expedientes de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan:

Ramón Riestra Iglesias, hermano del mozo Horacio Riestra Iglesias, número 3 del reemplazo de 1917, que en el año de 1904 desapareció de su domicilio, y cuyas señas son las siguientes:

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, color bueno, nariz regular, frente ancha, cejas al pelo.

Manuel Díaz Rodríguez, hermano del mozo Florentino Díaz Rodríguez, del reemplazo de 1917, cuyas señas particulares son:

Estatura regular, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba afeitada.

Cándido Díaz Blanco, hermano del mozo Saustiano, número 217 del actual reemplazo, vecino de San Román, el cual se ausentó del pueblo en el año 1902, sin que se pueda precisar su dirección. Sus señas en la época de su marcha eran las siguientes:

Estatura buena, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, color bueno.

José Fabián Pérez, hijo de Francisco é Inocencia, natural de Sorribas y hermano del mozo Alberto, número 205 del actual reemplazo, el cual se ausentó para el extranjero en el año de 1894; sus señas eran las siguientes:

Estatura regular, ojos y pelo castaños, color bueno, nariz regular.

José Aceval Mena, hijo de Manuel y Emilia, hermano del mozo Alfredo Aceval Mena, número 206 del actual reemplazo, vecino que fué de San Román, y cuyas señas son las siguientes:

Estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, frente ancha.

Enrique Suárez Valle, hijo de Francisco y Josefa, hermano del mozo Luis Suárez Valle, número 132 del actual reemplazo, que se ausentó para la Habana en el año de 1906; sus señas eran las siguientes:

Estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, color bueno, nariz pequeña, frente ancha.

Eulogio y José Martínez Bien, hijos de Ramón y María, y hermanos del mozo Luis, número 111 del actual reemplazo, que se ausentaron hace doce y diecisiete años para el extranjero, y cuyas señas son las siguientes: color bueno, ojos garzos, nariz afilada, boca regular, pelo castaño, y vistiendo traje de pana el José, y color moreno, ojos negros, nariz regular,

pelo castaño, y vestía traje de pana el Eulogio.

Manuel y Francisco González Barrial, hijos de Facundo y María y hermanos del mozo Emilio González Barrial, número 116 del reemplazo actual, que se ausentaron hace doce y once años del domicilio paterno, sin conocerse su dirección, y cuyas señas particulares son las siguientes: el Manuel, estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo negro, nariz regular; y el Francisco, color moreno, estatura buena, cejas, pejo y ojos negros.

Luis y Alfredo Alvarez Martino, naturales de la Piñera, parroquia de Sebares, hermanos del mozo José, número 40 del reemplazo de 1916, que se ausentaron: el primero para Méjico, hace dieciséis años, y el segundo para Barcelona, hace unos doce años.

Ramón y José Espina Barro, hermanos del mozo Manuel, número 108 del reemplazo de 1915, que se ausentaron para Méjico el primero, y el segundo para la República Argentina, hace dieciocho años.

Sus señas personales en la época de su marcha eran las siguientes:

Estatura regular, nariz afilada, ojos y pelo negros, color bueno, sin pelo de barba, Ramón, y estatura regular, nariz afilada, ojos negros, color moreno, sin pelo de barba, José.

José y Cesáreo Aspra Fernández, hijos de Rafael y Casimira, el primero se ausentó para Buenos Aires hace diecisiete años, y el segundo para la Habana hace doce.

El José: estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, sin pelo de barba, y el Cesáreo: estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, boca pequeña, afeitado, tiene una cicatriz en la cara, efecto de una quemadura, hermanos del mozo Rafael, número 56 de 1916.

José Escandón Peláez, hijo de Francisco y Encarnación, de la Pandiella, se ausentó para Cuba hace doce años.

Sus señas personales en la época de su marcha eran las siguientes:

Estatura regular, color moreno, ojos y pelo castaños, nariz y boca regular, sin pelo de barba, hermanos del mozo Celedonio, número 188 de 1916.

Ramón de Pedro González, hijo de Carlos y Manuela, de Infiesto, se ausentó para la Habana hace trece años.

Sus señas personales son las siguientes:

Estatura regular, color bueno, nariz regular, ojos pardos, pelo castaño, boca regular, hermano del mozo Miguel, número 48 de 1915.

Josés García González, padre del mozo Manuel García San Félix, se ausentó hace dieciséis años para la Habana.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas.

Infiesto, 7 de Mayo de 1917.—El Alcalde, José María Martínez y Noriega. M—4615

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito de custodia de este Banco:

Número 118.074 de dos Obligaciones del Ferrocarril de Bilbao á Portugalete, 1.^a

Número 125.474 de seis títulos de la

Denda perpetua al 4 por 100 interior, por pesetas nominales 39.500.

Número 148.975 de seis Obligaciones del Tesoro, 4 por 100, por pesetas nominales 30.000.

Número 153 381 de 12 Obligaciones del Ferrocarril de Bilbao á Portugalete, 1.^a

Número 31.611 de un recibo representativo de títulos de la Denda amortizable, 5 por 100 de 1917, por 40.600 pesetas nominales.

Número 278 de consignación voluntaria en efectivo oro, por pesetas 950.

Se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 8 de Agosto de 1917.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—1687

Wolfram, Fábrica de lámparas eléctricas.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general al 31 de Diciembre de 1916.

	Pesetas.
ACTIVO	
Aportaciones.....	10.000,00
Edificio Fábrica.....	108.975,39
Patentes, marcas y licencias.....	4.498,65
Gastos de Establecimiento y constitución de Sociedad.....	4.458,80
Maquinaria, mobiliario y gastos de instalación.....	77.658,75
Bancos y Caja.....	55.184,71
Cuentas deudoras.....	71.098,40
Existencia de lámparas.....	48.630,55
Ídem de primeras materias..	201.537,85
Depósito de acciones en garantía.....	30.000,00
TOTAL DEL ACTIVO.....	612.043,10
PASIVO	
Capital.....	219.000,00
Obligaciones.....	120.000,00
Reserva.....	88.850,01
Remanentes.....	249,75
Cuentas acreedoras.....	100.002,93
Ganancias y Pérdidas.....	62.940,42
Depositantes de acciones en garantía.....	30.000,00
TOTAL DEL PASIVO.....	612.043,10

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.—El Gerente, A. Sauré. X—1761

Sociedad del Ferrocarril de Alcantarilla á Lorca.

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 1.^o del próximo Octubre, á las once de la mañana, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, con objeto de dar cuenta del décimosexto ejercicio social.

Para tener derecho de asistencia se necesita probar la propiedad de 100 Acciones, cuando menos, con dos meses de antelación á la fecha de esta convocatoria y depositarlas hasta ocho días antes de en que ha de celebrarse la Junta, en los puntos siguientes, donde se expedirán lo

resguardos y papeletas de entrada á los depositantes:

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil y en el Banco Hispano Colonial, y en Madrid, en el Banco de Castilla.

El derecho de asistencia no podrá delegarse sino en otro Accionista que tenga por sí mismo aquel derecho, pudiendo conferirse la delegación por simple carta.

Los socios que no posean individualmente 100 Acciones, podrán reunirse y confiar la representación de sus Acciones, 100 cuando menos, á uno de entre ellos.

Durante los ocho días anteriores á la celebración de la Junta, se hallarán en Secretaría á disposición de los señores Accionistas que deseen examinarlos el balance e inventario de la Sociedad y la Memoria presentada por el Consejo de Administración.

Barcelona, 30 de Agosto de 1917.—El Secretario, Sergio Díez. X—1763

Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta sindical, reunida el día 22 del presente mes, en vista de lo solicitado por la sociedad anónima Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres, de Barcelona, con escrito de fecha 30 de Julio último, y atendiendo á lo que se dispone en los artículos 69 del Código de Comercio, 30, 34 y 35 del Reglamento general de Bolsas de Comercio, y 16 y 17 del interior provisional de la de Barcelona, acordó admitir á la contratación é incluir en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio las 2.000 Obligaciones, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 2.000, emitidas por dicha Sociedad en 1.º de Julio de 1914, á un interés de 5,75 por 100, y las 2.000 Obligaciones, también de 500 pesetas nominales cada una, á un interés de 5,75, emitidas en 28 de Abril de 1916, números del 2.001 al 4.000.

Lo que, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 34 del Reglamento general de Bolsas, se pone en conocimiento del público, á los efectos consiguientes.

Barcelona, 25 de Agosto de 1917.—El Síndico-Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, P. Hausmann. X—1759

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia números 4.402, 8.766, 8.956, 10.024, 10.025, 10.027, 10.745 y 27.039, comprensivos de 33 acciones de la Compañía del Ferrocarril de La Robla á Valmaseda, 17 acciones de la Compañía del Ferrocarril á Ulla, 12 obligaciones iglesia del Buen Pastor, cinco acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, seis acciones de la misma Compañía de Tabacos, 12 obligaciones de la Compañía Eléctrica de San Sebastián, tres obligaciones Villa de Hernani, 20 obligaciones de la Compañía del Ferrocarril de La Robla á Valmaseda, y 25 acciones de la Sociedad Española de Papelería, respectivamente, expedidos á favor de D. Angel Sánchez Salvador, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de aquellos resguardos,

anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 29 de Agosto de 1917.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—1760

Banco de España.

Sevilla.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos voluntarios transmisibles números 28.776 y 28.777 de pesetas nominales 500 y 13.000, respectivamente, de Obligaciones, Empréstito Ruso, números 28.778, 28.779 y 28.780 de pesetas nominales, respectivamente, 3.000, 4.500 y 10.625 de Obligaciones, Empréstito Chino, y número 28.781 de pesetas nominales 15.655 de Obligaciones de Empréstito Japonés, expedidos por esta Sucursal en 8 de Octubre de 1915 á favor de D. Lucien Poulhier Henri, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 28 de Agosto de 1917.—El Secretario, José Goya. X—1725

Banco de España.

Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 86.950 de pesetas nominales 25.000, en títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 22 de Febrero de 1913, á favor del Reverendo Padre Abad del Real Monasterio de Nuestra Señora de Montserrat, así como los extractos de inscripción, respectivamente, de una y ocho acciones del Banco de España, número 208.054 la primera y 59.484 á 490 y 251.735 las segundas, inscritas todas ellas á nombre del Monasterio Benedictino de Nuestra Señora de Montserrat, en Cataluña, siendo de libre disposición la primera y no disponibles las demás, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de este anuncio publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardo y extractos de inscripción, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 23 de Agosto de 1917.—El Secretario, J. del Rey. X—1758

Banco de España.

Burgos.

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito número 14.768, expedido por esta Sucursal en 28 de Septiembre de 1914, á favor de D. Leandro Vicente Velasco, por 39.000 pesetas nominales en Obligaciones de la Compañía de Aguas de Bur-

gos, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia según determina el Reglamento del Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 10 de Agosto de 1917.—El Secretario, V. Llorente. X—1692

Sociedad Española de Construcción Naval.

Desde el día 15 del próximo mes de Septiembre, se satisfará el cupón número 6 de los bonos de construcción, emitidos por esta Sociedad con fecha 15 de Marzo de 1916, en los siguientes establecimientos, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los mismos:

En Madrid: Sres. Urquijo y Compañía.
En Barcelona: Sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, Comercio, Bilbao y Crédito de la Unión Minera.

Del impuesto del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 31 de Agosto de 1917.—El Consejero-Secretario, Barón de Satrustegui. X—1762